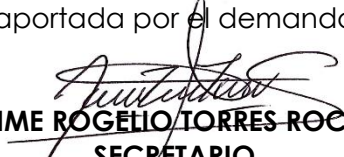


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 22 de junio de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito aportada por el demandante. Sírvasse proveer


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Telefax 8568194

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-2021001170-00
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: JOSÉ NELSON CHAVES MARTÍNEZ
DEMANDADO: JUSTO DOMINGO JIMÉNEZ CASAS

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la actualización de la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial del demandante, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada dentro del término de traslado.

No obstante, se advierte que la liquidación desconoció el numeral 4º de la parte resolutive del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, en el cual se indicó que al realizar la liquidación del crédito debía tenerse en cuenta los abonos consignados por el demandado.

En consecuencia, el despacho se abstiene de aprobar la liquidación y procede a modificarla, con fundamento en lo establecido en el Art. 446 regla número 3 del C.G.P, como sigue:

Liquidación antes de los abonos efectuados por el demandado (Auto del 02 de marzo de 2022).

CAPITAL	\$ 25.590.332,00
INTERÉS CORRIENTE	\$ -
INTERÉS MORATORIO	\$ 6.090.340,11
TOTAL OBLIGACIÓN AL 3 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 31.680.672,00

Abonos y nuevo saldo para realizar la liquidación.

ABONO 03 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 4.250.000,00
ABONO 03 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 25.600.000,00
TOTAL ABONOS	\$ 29.850.000,00
NUEVO SALDO AL 03 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 1.830.672,00

Liquidación del crédito desde el 4 de diciembre 2021:

Periodo	Interes Bancario Corriente	Incremento 1,5 veces	Interes incrementados	Interes Mes	Dias a liquidar	Valor a liquidar	Intereses Liquidados
Diciembre 2021	17,46%	1,5	26,19%	2,18%	28	\$ 1.830.672,00	\$ 36.087,86
Enero 2022	17,66%	1,5	26,49%	2,21%	31	\$ 1.830.672,00	\$ 40.412,08
Febrero 2022	18,30%	1,5	27,45%	2,29%	28	\$ 1.830.672,00	\$ 37.824,05
Marzo 2022	18,47%	1,5	27,71%	2,31%	31	\$ 1.830.672,00	\$ 42.265,64
Abril 2022	19,05%	1,5	28,58%	2,38%	30	\$ 1.830.672,00	\$ 42.186,66
Mayo 2022	19,71%	1,5	29,57%	2,46%	31	\$ 1.830.672,00	\$ 45.103,18
Junio 2022	20,40%	1,5	30,60%	2,55%	9	\$ 1.830.672,00	\$ 13.552,88
INTERES MORATORIO AL 09 DE JUNIO DE 2022							\$ 257.432,34

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico N° 045 del 14 de julio de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

RESUMEN LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 09 DE JUNIO DE 2022	
ABONO 03 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 29.850.000,00
NUEVO SALDO AL 03 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 1.830.672,00
INTERES MORATORIO AL 09 DE JUNIO DE 2022	\$ 257.432,34
TOTAL OBLIGACIÓN AL 09 DE JUNIO DE 2022	\$ 2.088.104,34

En los anteriores términos se modifica la liquidación del crédito a favor de la parte ejecutante y se **APRUEBA** la liquidación elaborada por el Despacho, por concepto de capital más intereses de mora, hasta el 09 de junio de 2022, la cual se totaliza en la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS, CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.088.104,34)** y en consecuencia, bajo las previsiones del Art. 447 del Código General del Proceso de existir títulos consignados para el proceso de la referencia, se ordena su entrega hasta el monto de la liquidación aprobada

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9a101ee4d3dddf4ea08f6c610c01043352a1e4675b08347b49321542252768**

Documento generado en 13/07/2022 01:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>